

REPÚBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV

PANAMÁ, 26 DE FEBRERO DE 1917

NÚMERO 2558

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
RAMON M. VALDES
Despacho Oficial: Residencia Presi-
dencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-
no, segundo piso, Calle 3a.—Casa
particular: Avenida Central, No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores,
NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-
no, segundo piso, Avenida Central.
Casa particular: Calle 10, No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-
no, tercer piso, Avenida Central.
Casa particular: Calle 5a., No. 35.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos
y Telégrafos, segundo piso, Aveni-
da Central, Plaza de la Independen-
cia.—Casa particular: Calle 7a.,
No. 16.

Subsecretario de Fomento encargado
del Despacho.

RAMON L. VALLARINO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-
no, primer piso, Avenida Central.
Casa particular: Calle 2a., No. 6.

EDEVINA A. DE AROSEMENA
Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la
"Gaceta Oficial" se considerarán offi-
cialmente comunicados para los elec-
tos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y
Justicia.

Héctor Valdés.

AVISO

En la Tesorería General de la Re-
 pública se aceptan suscripciones a
la Gaceta Oficial sobre las siguientes
bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domi-
cilio a los suscriptores, el mismo día
de salida.

En la misma Oficina y en las res-
pectivas Administraciones Provinciales
de Hacienda se encuentran de-
vanta:

La Ley 1a. de 1908 "sobre reformas
civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejem-
plar.

Un folleto que contiene en español
o inglés la Ley 19 de 1907 sobre adju-
stación de tierras baldías de la Re-
 pública a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre
adjudicación y administración de tie-
rras baldías e indutadas a B. 1.00 el
ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tie-
rras tituladas en las márgenes del
Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la Repú-
blica.

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos
de balboa el ejemplar, se halla de
venta en la Tesorería General de la
República el folleto que contiene to-
das las disposiciones reglamentarias
del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y
Justicia.

Héctor Valdés.

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO

Páginas

Ley 34 de 1917, de 14 de Febrero,
por la cual se reforma la Ley 51
de 1914. 1907

Ley 36 de 1917, de 17 de Febrero,
por la cual se crean Juzgados de
Policía en los Distritos de Panamá
y Colón. 1908

Ley 37 de 1917, de 16 de Febrero,
por la cual se reforma la Ley 51
de 1914. 1908

Resolución número 35 de 14 de Fe-
brero de 1917, por la cual se le re-
conoce personal y judicial a la Socie-
dad denominada "Unión Federa-
l del Trabajo". 1908

Resolución número 36 de 23 de Fe-
brero de 1917, por la cual se con-
vierte en prisión la pena de re-
clusión a que fue condenado el reo
Luis González. 1908

Resolución número 37, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 38, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 39, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 40, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 41, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 42, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 43, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 44, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 45, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 46, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 47, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 48, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 49, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 50, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 51, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 52, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 53, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 54, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 55, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 56, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 57, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 58, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 59, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 60, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 61, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 62, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 63, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 64, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 65, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 66, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 67, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 68, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 69, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 70, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 71, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 72, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 73, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 74, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 75, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 76, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 77, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 78, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 79, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 80, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 81, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 82, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 83, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 84, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 85, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 86, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 87, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 88, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 89, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 90, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 91, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 92, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 93, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 94, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 95, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 96, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 97, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 98, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 99, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 100, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 101, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 102, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 103, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 104, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 105, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 106, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 107, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 108, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 109, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 110, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 111, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 112, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 113, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 114, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 115, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 116, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 117, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 118, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 119, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 120, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 121, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 122, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 123, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 124, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 125, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 126, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 127, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 128, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 129, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 130, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 131, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

Resolución número 132, de 16 de Fe-
brero de 1917, recordada a su memo-
rial del señor H. S. Tasse. 1908

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCIÓN NUMERO 35

por la cual se reconoce personería jurídica a la asociación denominada "Unión Federal del Trabajo"

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 35.—Panamá, Febrero 14 de 1917.

Es memorial fechado el 10 del presente mes y año, solicita el señor A. Blanchfield Thompson, en su carácter de Presidente de la Logia denominada "Unión Federal del Trabajo", fundada en esta ciudad, que el Poder Ejecutivo le conceda personería jurídica a la referida asociación. Con tal fin el señor Thompson acompaña a su solicitud copia del acta de instalación y de los estatutos; y examinadas que han sido estas piezas, se viene en conocimiento que se hallan ajustadas a la Constitución y leyes del país en sus artículos 18 y 20 de la primera y 636 del Código Civil.

Por lo expuesto,

Se resuelve:

Reconocer personería jurídica a la asociación denominada "Unión Federal del Trabajo", radicada en esta ciudad, y aprobar sus estatutos.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

RESOLUCIÓN NUMERO 38

por la cual se convierte en plazos la pena de reclusión a que fue condenado el reo Luis González.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 38.—Panamá, Febrero 23 de 1917.

Luis González, colombiano, reo del delito de hurtó y condenado a la pena de seis meses de reclusión, ha pedido le convierta esta pena en la de prisión y para ello ha incluido a su favor el certificado del Médico Oficial en que se le declara apto para los trabajos del establecimiento y siendo ésta la condición indispensable para conceder la gracia pedida,

Se resuelve:

Convertir en prisión la pena de reclusión a que fue condenado Luis González, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 103 del Código Penal, la una comenzará a contarse desde el día en que el reo ingrese al establecimiento penitenciario.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCIÓN NUMERO 17

recaída a un memorial del señor H. S. Tisdale.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 17.—Panamá, Febrero 16 de 1917.

El señor H. S. Tisdale es incunable.

dirigido a este Despacho, manifiesta que en la solicitud hecha por él para que pudiese pasar por el Istmo un chino que proviene de Guayaquil, dijo que se llamaba éste Carlos Muñán, por equivocación, que el nombre verdadero es Francisco Youn Su, quien ahora se encuentra en Balboa, y ruega por lo tanto se permita el tránsito por el Istmo a Francisco Youn Su, a fin de que pueda proseguir para Jamaica;

En atención a que el chino Francisco Youn Su se encuentra en el mismo caso que Carlos Muñán, habiendo pasado ambos de tránsito con destino a Guayaquil, el 6 de Enero próximo pasado, según consta en los archivos de esta Secretaría, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 50 de 1913, y en el artículo 39 del Decreto de 1913 número 44,

SE RESUELVE:

El chino Francisco Youn Su puede pasar por el territorio de la República, debiendo querer por el tiempo que permanezca en el bajo la vigilancia inmediata del Gobernador de esta Provincia, y proseguir su viaje por el primer vapor que salga para Jamaica.

Queda anulado el permiso concedido a Carlos Muñán, por Resolución número 14 de 8 de Febrero de 1917.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Narciso Garay.

Secretaría de Fomento

SOLICITUD

de registro de marcas de fábrica.

Senor Secretario de Fomento:

Suplico a usted se sirva ordenar que

en el Despacho a su cargo cargo se haga la inscripción de la marca de fábrica número 275558, en nombre y a favor de los dueños de BRITISH-AMERICAN TOBACCO COMPANY, LIMITED, de WESTMINSTER HOUSE, MILLBANK, LONDRES S. W., manufacturera de tabaco.

Esta marca de fábrica consiste de dos cuadrángulos distintos. El primero se forma de dos líneas paralelas, horizontalmente dispuestas en sus extremos; dentro del cuadrángulo, cerca al ángulo derecho superior, se ve el dibujo de una mujer contemplando un paquete de cigarrillos que tiene en su mano.

Practicado como ha sido el examen

de la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Bocas del Toro, cuyo

responsable es el señor J. S. Justavino,

correspondiente al mes de Marzo del

año de 1914.

Examinada la cuenta del Tesorero

Municipal del Distrito de Bocas del

Toro, señor J. S. Justavino, correspon-

diente al mes de Febrero del año de

1914, se halla bien llevada y compri-

mable; por lo cual se tiene provisio-

nalmente.

Cópiale, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

M. A. Herrera A.

El Secretario,

Aristides A. Linares.

Tribunal de Cuentas

TERCERA PLAZA

AUTO NUMERO 17 DE 1917

(de 10. de Febrero)

de feneamiento provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Bocas del Toro, relativa al mes de Enero del año de 1914, de la que es responsable el señor J. S. Justavino.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

La cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Bocas del Toro, señor J. S. Justavino, referente al mes de Enero del año de 1914, examinada que ha sido, se halla bien llevada; en tal virtud, se fenece provisionalmente.

Cópiale, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

M. A. Herrera A.

El Secretario,

Aristides A. Linares.

AUTO NUMERO 18 DE 1917

(de 5 de Febrero).

sobre feneamiento provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Bocas del Toro, responsabla el señor J. S. Justavino, relativa al mes de Febrero del año de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Examinada la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Bocas del Toro, señor J. S. Justavino, correspondiente al mes de Febrero del año de 1914, se halla bien llevada y comprensible; por lo cual se tiene provisio-

nalmente.

Cópiale, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

M. A. Herrera A.

El Secretario,

Aristides A. Linares.

AUTO NUMERO 19 DE 1917

(de 8 de Febrero).

por el que se fenece provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Bocas del Toro, cuyo responsable es el señor J. S. Justavino, correspondiente al mes de Marzo del año de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Practicado como ha sido el examen de la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Bocas del Toro, referente al mes de Marzo de 1914, resulta estar arreglada y correcta y por tal motivo el suscrito Contador da la de la aprobación provisional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 56 de 1907.

Cópiale, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

M. A. Herrera A.

El Secretario,

Aristides A. Linares.



AVISOS OFICIALES

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 684 del Código de Policia.

Hace saber:

Que en poder del señor Bernardino Borbúa se encuentran depositados 3 cédulos, así:

2 lechonetas (hembras), una de color cano y negra la otra; el macho es cañizo también. Estos semovientes fueron encontrados por el señor Borbúa en las calles de esta ciudad el día 31 de Enero.

Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho a dichos semovientes, lo haga valer en el término de treinta días contados desde esta fecha pasados los cuales serán vendidos en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

El Alcalde.

Temistocles Ruiz.

El Secretario.

Pío González.

San Francisco. Febrero 10, de 1917.

3 vs. 2

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Isidoro Domínguez ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad, de un lote de terreno, ubicado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

*Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

Yo, Isidoro Domínguez, mayor, ciudadano panameño, en el debido respeto y en mi propio nombre, hago uso de la gracia que el artículo 27 de la Ley 29 de 1913 me otorga, para solicitar en su Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno, de cinco (5) hectáreas de capacidad, en el lugar denominado "Juan Hombro", jurisdicción del Distrito de Antón, con el siguiente linderos: por el Norte, llanuras; por el Sur, monte inculto; por el Este, Río Chiriquí; por el Oeste, cerro de Juan Carreto. El terreno que pido no se halla en ninguno de los casos que determina el artículo 91 de la Ley mencionada ni de los Decretos que la reglamentan. En tres (3) fojas titulares acompaña a mi solicitud la prueba de mi exposición.

Penonomé, 24 de Enero de 1917.

Por Isidoro Domínguez, que no sabe firmar.

Domingo J. González.

Y para los efectos legales, se firman sendos edictos en este Despacho y en el de la Alcaldía de Antón y una copia se remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos diez y siete.

Manuel M. Pimentel P.

El Secretario.

J. Pérez J.

3 vs. 2

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Nemesio Aguilar ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad, de un lote de terreno, ubicado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

*Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

Deseo que previa la tramitación establecida por la ley, la autoridad de uso me haga expedir título de plena propiedad de cinco hectáreas de terreno de labor en el que concurren a los jefes de familia, el artículo 27 de la Ley 29 de 1913. Las cuales quiero sean concedidas en el lugar denominado "La Chorrera", comprensión del Distrito de Antón, dentro de los siguientes linderos: Norte, Adelindo Aguilar; Sur, finca de Llocoadiel del Rosario; Este, sabanas; y Oeste, río Chorrera. Dicho terreno es de los adjudicables por no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones de la ley de la materia y con las declaraciones que acompañan al presente memorial, comprendo mi estado, nacionidad y que no soy poseedor de terreno alguno por ningún título. Sirvase en consecuencia, darle a esta mi solicitud el curso legal correspondiente.

Penonomé, Diciembre 30 de 1916.

Rogado por el señor Nemesio Aguilar, que manifestó no saber firmar, lo hace a sus ruegos el testigo que suscribe.

Sebastián Ponce Aguilera.

Y para los efectos legales, se firman sendos edictos en este Despacho y en el de la Alcaldía de Antón por treinta días hábiles y una copia se remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos diecisiete.

Manuel M. Pimentel P.

El Secretario.

J. Pérez J.

3 vs. 2

EDICTO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor José Inés Rodríguez ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno ubicado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

*Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

Yo, José Inés Rodríguez, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Antón, agricultor, en mi propio nombre y con todo respeto hago uso del derecho que me concede el artículo 27 de la Ley 29 de 1913 para solicitar de su Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de cinco (5) hectáreas de terreno en el Caldero, jurisdicción del Corregimiento de Rio Hato, dentro del siguiente linderos: Norte, Nano de Duñido; Sur, riberas del mar; Este, el río Majagual; y Oeste, la quebrada de los Atunajos. El terreno que solicito no está comprendido en las excepciones de la Ley mencionada ni de los Decretos que la reglamentan. Acompaño a mi solicitud en tres (3) fojas titulares la prueba mencionada por el señor Alcalde Municipal de Antón.

Fijado en Penonomé, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos diez y siete.

Manuel M. Pimentel P.

El Secretario.

J. Pérez J.

3 vs. 2

EDICTO

Penonomé, Diciembre 29 de 1916. A ruegos de José Inés Rodríguez, que no sabe firmar.

Domingo J. González.

Y para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de Antón por treinta días hábiles y una copia se remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos diez y siete.

Manuel M. Pimentel P.

El Secretario.

J. Pérez J.

3 vs. 3

EDICTO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Gertrudis Vizcute, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno ubicado en el Distrito de Antón por medio del siguiente memorial:

*Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

Es virtud de la gracia que el Artículo 27 de la Ley 29 de 1913 ocurrió ante usted con el debido respeto y en mi propio nombre a solicitar la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de cinco (5) hectáreas de capacidad aproximada en el lugar denominado "El Satélite", comprensión del Corregimiento de Rio Hato con el siguiente linderos: Por el Norte, cerca de José Evaristo Betancourt; por el Sur, finca de Luis Bernal; por el Este, sabanas y por el Oeste, el Río Hato. El terreno que solicito no está comprendido en prohiciones de la Ley ni de los Decretos que la reglamentan. Acompaño a mi solicitud en tres fojas (3) titulares el comprobante legal que me corresponde.

Penonomé, Enero 5 de 1917.

Rogado por Gertrudis Vizcute, que no sabe firmar.

Domingo J. González.

Y para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, en la Alcaldía de Antón y una copia se le remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos diez y siete.

Manuel M. Pimentel P.

El Secretario.

J. Pérez J.

3 vs. 3

EDICTO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Jacinto Tagles ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno ubicado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

*Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

Y para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, en la Alcaldía de Antón y una copia se remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación gratis por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los doce días

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé."

E. S. D.

Es virtud de la gracia que concede el artículo 27 de la Ley 29 de 1913, ocurrido ante usted a solicitar la adjudicación gratuita y en plena propiedad de cinco (5) hectáreas de terreno en el lugar denominado Agua-blanca, jurisdicción del Corregimiento de Rio Hato, dentro del límite siguiente: por el Norte, rastrojos; por el Sur, Este y Oeste, sabanas. El terreno que solicita no está comprendido en las prohibiciones de la Ley precedida ni de los Decretos que la reglamentan. Acompaño a mi exposición en tres (3) fojas titulares, procedentes de la Alcaldía Municipal del Distrito de Antón.

Penonomé, Enero de 1917.

Rogado por Jacinto Tagles que no sabe firmar.

Domingo J. González.

Y para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, en la Alcaldía de Antón y una copia se remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación gratis por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos diez y siete.

Manuel M. Pimentel P.

El Secretario.

J. Pérez J.

3 vs. 3

EDICTO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Quintín Lorenzo ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno ubicado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

*Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

Yo, Quintín Lorenzo, mayor de edad, agricultor, panameño, en uso de la gracia que me otorga el artículo 27 de la Ley 29 de 1913 ocurrió a su Despacho en mi propio nombre a solicitar la adjudicación gratuita y en plena propiedad de cinco (5) hectáreas de terreno en el lugar denominado "El Higuito", comprensión del Corregimiento de Rio Hato, alindadero así: Norte, Nano de Duñido; Sur, ribera del mar; Este, el río Majagual; y Oeste, el Cerro del mono. El terreno que solicito no está comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el Artículo 91 de la Ley mencionada al los Decretos reglamentarios. Constante de tres fojas titulares acompaña a mi solicitud el comprobante legal expedido por el señor Alcalde Municipal de Antón.

Penonomé, Diciembre 29 de 1916.

Rogado por Quintín Lorenzo, que no sabe firmar.

Domingo J. González.

Y para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, en la Alcaldía de Antón y una copia se remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación gratis por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los doce días

6910

GACETA OFICIAL

del mes de Febrero de mil novecientos diez y siete.

Manuel M. Pimentel P.

El Secretario,

J. Pérez J.

3 vs.—3

EDICTO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Catalino Trujillo ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno ubicado en el Distrito de Antón por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

Hago uso de la gracia que el artículo 27 de la Ley 29 de 1913 concede, para solicitar ante usted con el debido respeto y en mi propio nombre la adjudicación gratuita y en plena propiedad de cinco (5) hectáreas de terreno aproximadas en el lugar denominado El Farallón con los siguientes linderos: por el Norte, río Farallón y finca de José Ortiz y por el Oeste, finca de Gabriel Viznate. Dicho terreno no está comprendido en las prohibiciones de la Ley ni de los Decretos que la reglamentan. En tres (3) fojas útiles acompaña a mi solicitud el comprobante de lo que dejé expresado.

Penonomé, Enero de 1917.

Rogado por Catalino Trujillo, que no sabe firmar.

Domingo J. González.

X para los efectos legales, se dirá al presente dicto en lugar público de este Despacho, en la Alcaldía de Antón y una copia se remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación gratis por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos diez y siete.

Manuel M. Pimentel P.

El Secretario,

J. Pérez J.

3 vs.—3

EDICTO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Simón López, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno ubicado en el Distrito de Antón por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

En virtud de la gracia que me otorga el Artículo 27 de la Ley 29 de 1913, concedo, ante usted con el debido respeto y en mi propio nombre solicito la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno que poseo cultivado de capacidad aproximada de cinco (5) hectáreas en el lugar denominado Los Pozos, jurisdicción del Corregimiento de Río Hato, con el siguiente límite: por el Norte, cerca de Remigio Espinosa; por el Sur, cerca de Brigido Viznate; por el Este, someteras del mismo solicitante, y por el Oeste, finca de Domingo Espinosa. El terreno que solicito no está comprendido en las prohibiciones que señala el artículo 91 de la Ley mencionada y tampoco en las de los Decretos que la reglamentan. Lo comprobé con los documentos que acompaña a mi solicitud expedidos por el señor Alcalde Municipal del Distrito de Antón.

Penonomé, Enero de 1917.

Rogado por Nicasio Sánchez, que no sabe firmar.

Domingo J. González.

Y para los efectos legales se fija el presente dicto en lugar público de este Despacho, en la Alcaldía de Antón y una copia se remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación gratis por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos diez y siete.

Manuel M. Pimentel P.

El Secretario,

J. Pérez J.

vs.—3

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el Sr. Baldomero Betancourt ha

solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno ubicado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

Yo, Baldomero Betancourt, mayor natural y vecino del Distrito de Antón, muy respetuosamente ocreo a su Despacho, haciendo uso de la gracia que me confiere el artículo 27 de la Ley 29 de 1913, para pedir en mi propio nombre la adjudicación gratuita y en plena propiedad de cinco (5) hectáreas de terreno, ubicado en el lugar denominado El Farallón, jurisdicción del Corregimiento de Río Hato, alrededor así: Norte, camino real de San Carlos; Sur, rastrojos; Este, sabanas, y Oeste, el río Farallón. Dicho terreno no está comprendido en las excepciones que establece el artículo 91 de la pretilada Ley ni de los Decretos que la reglamentan. Acompaño a mi solicitud la prueba legal expedida por el señor Alcalde Municipal de Antón.

solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno ubicado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

Yo, Baldomero Betancourt, mayor natural y vecino del Distrito de Antón, muy respetuosamente ocreo a su Despacho, haciendo uso de la gracia que me confiere el artículo 27 de la Ley 29 de 1913, para pedir en mi propio nombre la adjudicación gratuita y en plena propiedad de cinco (5) hectáreas de terreno, ubicado en el lugar denominado El Farallón, jurisdicción del Corregimiento de Río Hato, alrededor así: Norte, camino real de San Carlos; Sur, rastrojos; Este, sabanas, y Oeste, el río Farallón. Dicho terreno no está comprendido en las excepciones que establece el artículo 91 de la pretilada Ley ni de los Decretos que la reglamentan. Acompaño a mi solicitud la prueba legal expedida por el señor Alcalde Municipal de Antón.

Domingo J. González.

Y para los efectos legales se fijan sendos dictos en este Despacho y en el de la Alcaldía de Antón por treinta días hábiles y una copia se remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

Yo, Baldomero Betancourt, mayor natural y vecino del Distrito de Antón, muy respetuosamente ocreo a su Despacho, haciendo uso de la gracia que me confiere el artículo 27 de la Ley 29 de 1913, para pedir en mi propio nombre la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno ubicado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

Y para los efectos legales se fijan sendos dictos en este Despacho y en el de la Alcaldía de Antón por treinta días hábiles y una copia se remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

Y para los efectos legales se fijan sendos dictos en este Despacho y en el de la Alcaldía de Antón por treinta días hábiles y una copia se remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

Y para los efectos legales se fijan sendos dictos en este Despacho y en el de la Alcaldía de Antón por treinta días hábiles y una copia se remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

Y para los efectos legales se fijan sendos dictos en este Despacho y en el de la Alcaldía de Antón por treinta días hábiles y una copia se remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

Y para los efectos legales se fijan sendos dictos en este Despacho y en el de la Alcaldía de Antón por treinta días hábiles y una copia se remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

presente dicto en lugar público de este Despacho, en la Alcaldía de Antón y una copia se le remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos diez y siete.

Manuel M. Pimentel P.

El Secretario,

J. Pérez J.

3 vs.—3

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Marcos Doblas ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de un lote de terreno ubicado en el Distrito de Antón por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

En virtud de la gracia que me otorga el artículo 27 de la Ley 29 de 1913, vengo ante usted con el debido respeto, a solicitar en su Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de cinco (5) hectáreas de terreno ubicado en el lugar denominado Río Chico, jurisdicción del Distrito de Antón, comprendiendo los siguientes linderos: Norte, camino real; Sur y Este, sabanas, y Oeste, río Chico. Dicho terreno no está comprendido en las prohibiciones de la Ley mencionada arriba ni de las de los Decretos que la reglamentan. Compruebo con los documentos que acompaña a mi solicitud una comprobación legal expedida en la Alcaldía del Distrito de Antón.

Fijado en Penonomé, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos diez y siete.

Manuel M. Pimentel P.

El Secretario,

J. Pérez J.

3 vs.—3

EDICTO.

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Néstor Betancourt, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de un lote de terreno ubicado en el Distrito de Antón por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

Y para los efectos legales se fija el presente dicto en lugar público de este Despacho, en la Alcaldía de Antón y una copia se le remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

Y para los efectos legales se fija el presente dicto en lugar público de este Despacho, en la Alcaldía de Antón y una copia se le remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

Y para los efectos legales se fija el presente dicto en lugar público de este Despacho, en la Alcaldía de Antón y una copia se le remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

Y para los efectos legales se fija el presente dicto en lugar público de este Despacho, en la Alcaldía de Antón y una copia se le remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

Se hace saber al público que las nómadas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar su pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.

EL "DIA DE MARZO"